



# ACUERDO REGIONAL N° 18-2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

22 ABR 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril del año 2019; **VISTOS Y DEBATIDOS:** a) Solicitud de fecha 22 de Marzo del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio JOEL ALEX CAMPOS FLORES y b) Certificado Médico suscrito por Profesional Médico de fecha 22/03/2019; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Solicitud de fecha 22 de Marzo del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio JOEL ALEX CAMPOS FLORES, solicita al Presidente del Consejo Regional, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa: “(...) Que viajé hasta la ciudad de Cajamarca para asistir puntualmente pero que las interrupciones de la vía en el tramo Cutervo y estando expuesto al frío afectó a mi salud, dado que el día 22 en la mañana me dio una fuerte gastroenterocolitis, adjunto certificado médico y boleta de compra de medicamento”.

Que, la documentación emitida, fue ingresada personalmente por el interesado, en horas de la tarde, pasada la Asamblea programada, siendo informado en Secretaría del Consejo que, la justificación la vería el pleno, en la próxima Asamblea Ordinaria, hecho que efectivamente ocurrió, con el voto aprobatorio unánime de los presentes, en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 05 de Abril del 2019.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio JOEL ALEX CAMPOS FLORES, a la Segunda Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 22 de Marzo del 2019.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano  
CONSEJERO DELEGADO  
Pnte. del Consejo Regional